



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/24-04/009, PARA LA **ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN **ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR **MARÍA AMPARO IBARRA IRIARTE** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y EL **MTRO. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR, COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES, Y POR LA OTRA PARTE, **CARBONUSA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **ARTURO RUBINSTEIN SPECKMAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN SE ENCARGARÁ DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

I.5. QUE LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN **ÁLVARO OBREGÓN**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75

Maria Amparo Ibarra Iriarte

[Handwritten initials and marks]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6.- QUE MARÍA AMPARO IBARRA IRIARTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN V, Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ÓRGANICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7. QUE EL MTR. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I, Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.8. LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, NÚMERO IR-A/DRMAYSG/CAAYA-020.2/2024 CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CON BASE EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS 03-012, 03-013, 03-014 Y 03-031, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MEJORAMIENTO A LA IMAGEN URBANA Y DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR.

I.9. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2491 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

I.11. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC.

I.12.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

I.13 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,020, DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2014 REGISTRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO NÚMERO 221, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), QUE CON ACTA 147,370 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2017 SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 519042-1 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52 DE FECHA 11 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE OROZCO GONZÁLEZ TITULAR DE LA NOTARÍA 139 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA INMUEBLES, PARA TODO TIPO DE USO Y APROVECHAMIENTO.

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FOLIO G47A1RH-YJJNENO.

II.3. QUE SU APODERADO LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 82,003, DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2023 REGISTRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. GERARDO GONZÁLEZ-MEZA HOFFMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 79 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES CAR140716EAA.

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LO SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

Mariana Anguiano Olvera

[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

II.7. QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA JESÚS DEL MONTE No. 39, P2 INT. 2-B COL. JESÚS DEL MONTE, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52764, E-MAIL: carbonusamexico@gmail.com; TÉLEFONO: 5537 93 4964

CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AV PASEO DE LOS LAURELES 458, PH. 4, COL. LOMAS EL CHAMIZAL, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05129

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y LA "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y

Maria Amparo Orosa P

X



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

REPARACIÓN, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS URBANOS			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MEJORAMIENTO A LA IMAGEN URBANA			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	03-012	(2491) OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$3,410,728.11
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA AMARILLO CROMO, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
2	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA AZUL REY, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
3	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA BLANCA, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
4	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA CHOCOLATE, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
5	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA NARANJA, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
6	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA NEGRA, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
7	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA ROJO BANDERA, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
8	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA VERDE BANDERA, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
9	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA VERDE CHAPULTEPEC, CUBETA OE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
10	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA VERDE ESMERALDA, CUBETA OE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,433.71	128,674.20
11	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICA ALUMINIO, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	ESMALTE 100 ALUMINIO	7,000.29	140,005.80
12	PINTURA TRÁFICO COLOR BLANCA BASE SOLVENTE, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	PINTURA SCT SEC RAP BS	2,603.56	52,071.20
13	PINTURA VINIL ACRÍLICA AMARILLO CROMO, CUBETA OE 19 LITROS	20	CUBETA	VINIMEX ANTIBACTERIAL	5,057.47	101,149.40
14	PINTURA VINIL ACRÍLICA AZUL REY, CUBETA OE 19 LITROS	20	CUBETA	VINIMEX ANTIBACTERIAL	5,057.47	101,149.40
15	PINTURA VINIL ACRÍLICA BLANCA, CUBETA OE 19 LITROS	20	CUBETA	COMEX PROF VINILICA	3,552.49	71,049.80

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				EVERLAST		
16	PINTURA VINIL ACRÍLICA NEGRA, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	VINIMEX ANTIBACTERIAL	5,057.47	101,149.40
17	PINTURA VINIL ACRÍLICA ROJO BANDERA, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	VINIMEX ANTIBACTERIAL	5,057.47	101,149.40
18	PINTURA VINIL ACRÍLICA VERDE HOJA, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	VINIMEX ANTIBACTERIAL	5,057.47	101,149.40
19	PINTURA VINIL ACRÍLICA VERDE LIMÓN, CUBETA DE 19 LITROS	20	CUBETA	VINIMEX ANTIBACTERIAL	5,057.47	101,149.40
20	PINTURA PARA ALBERCA, COLOR AZUL CIELO. PINTURA BASE AGUA DE BAJD CONTENIDO DE COV, QUE CONTENGAN MENOS DE UN 10% DE DISOLVENTE EN PESO.	30	CUBETA	ALBERMEX	10,125.09	303,752.70
21	THINER ESTANDAR, TAMBO DE 200 LTS.	35	TAMBO	GENERIC	9,333.33	326,666.55
22	ESTOPA, PACA DE 50 KILOS	30	PACA	GENERIC	5,103.28	153,098.40
					SUB	\$ 2,940,282.85
					I.V.A.	\$ 470,445.26
					TOTAL	\$ 3,410,728.11

REQUERIMIENTO		
ÁREA REQUERENTE:		
DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS URBANOS		
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA		
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	03-013	(2491) OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
TIPO	ADQ.	\$4,439,968.76

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCA BASE SOLVENTE, EXCELENTE RESISTENCIA AL INTERPERISMO Y A LA ABRASION PRODUCIDA POR EL TRAFICO VEHICULAR, TIPO ALQUIDAL, HULE CLDRADO, ACABADO MATE. PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SÓLIDOS PDR PESO (%) 65.0 - 69.5 DEPENDIENDO DEL COLOR. ASTM D 2369-07. SÓLIDOS PDR VOLUMEN (%) (TEÓRICOS), 35.0 MÍNIMO. VISCOSIDAD, 68-51 Y 68-53 85 - 90 KU, 68-52 Y 68-58 70 -75 KU, VISCOSÍMETRO STORMER A 25 °C MN-D 562-81, DENSIDAD (G/ML, 1.380 MÍNIMO. ASTM D 1475-13 V.O.C. 460 G / L MÁXIMO DEPENDIENDO DEL COLOR ASTM D 3980, TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 5 MINUTOS MÍNIMO EN CONDICIONES NORMALES DE TEMPERATURA (25 °C) Y 50% DE H.R. USO LIGERO: 30 MINUTOS, TIEMPO DE CURADO	300	CUBETA	COMEX PINTURA SCT SEC RAP BS	2,603.56	781,068.00

[Firma manuscrita]

X



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	APROXIMADAMENTE: 1 HORA, RENDIMIENTO TEÓRICO, APROXIMADAMENTE 32.8 M DE LÍNEA DE 10 CM. DE ANCHO Y 6 MILS. DE ESPESOR POR LITRO, EN M2/L: 3.0 - 4.0 M2/L CON BROCHA Y/O PISTOLA AL ESPESOR RECOMENDADO, 2.0 - 3.0 M2/L CON MÁQUINA PINTARRAYAS AL ESPESOR RECOMENDADO. LOS CÁLCULOS DE RENDIMIENTO NO INCLUYEN PÉRDIDAS POR VARIACIÓN DEL ESPESOR, MEZCLADO, APLICACIÓN, IRREGULARIDADES DE LA SUPERFICIE NI POROSIDAD Y PUEDEN SER DEL ORDEN DEL 50% O MÁS.". CUBETA DE 19 LTS.					
2	PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO BASE SOLVENTE, EXCELENTE RESISTENCIA AL INTERPERISMO Y A LA ABRASION PRODUCIDA POR EL TRAFICO VEHICULAR, TIPO ALQUIDAL, HULE CLDRADO, ACABADO MATE.PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SÓLIDOS POR PESO (%) 65.0 - 69.5 DEPENDIENDO DEL COLOR. ASTM D 2369-07, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) (TEÓRICOS), 35.0 MÍNIMO, VISCOSIDAD, 68-51 Y 68-53 85 - 90 KU, 68-52 Y 68-58 70 -75 KU, VISCOSÍMETRO STORMER A 25 °C MN-D 562-81, DENSIDAD (G/ML, 1.380 MÍNIMO. ASTM D 1475-13 V.O.C. 460 G / L MÁXIMO DEPENDIENDO DEL COLOR ASTM D 3960, TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 5 MINUTOS MÍNIMO EN CONDICIONES NORMALES DE TEMPERATURA (25 ° C) Y 50% DE H.R. USO LIGERO: 30 MINUTOS, TIEMPO DE CURADO APROXIMADAMENTE: 1 HORA, RENDIMIENTO TEÓRICO, APROXIMADAMENTE 32.8 M DE LÍNEA DE 10 CM. DE ANCHO Y 6 MILS. DE ESPESOR POR LITRO, EN M2/L: 3.0 - 4.0 M2/L CON BROCHA Y/O PISTOLA AL ESPESOR RECOMENDADO, 2.0 - 3.0 M2/L CON MÁQUINA PINTARRAYAS AL ESPESOR RECOMENDADO. LOS CÁLCULOS DE RENDIMIENTO NO INCLUYEN PÉRDIDAS POR VARIACIÓN DEL ESPESOR, MEZCLADO, APLICACIÓN, IRREGULARIDADES DE LA SUPERFICIE NI POROSIDAD Y PUEDEN SER DEL ORDEN DEL 50% O MÁS.". CUBETA DE 19 LTS.	352	CUBETA	COMEX PINTURA SCT SEC RAP BS	5,098.75	1,794,760.00
3	PINTURA TRAFICO COLOR VERDE BASE SOLVENTE, EXCELENTE RESISTENCIA AL INTERPERISMO Y A LA ABRASION PRODUCIDA POR EL TRAFICO VEHICULAR, TIPO ALQUIDAL, HULE CLORADO, ACABADO MATE.PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SÓLIDOS POR PESO (%) 65.0 - 69.5 DEPENDIENDO DEL COLOR. ASTM D 2369-07, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) (TEÓRICOS), 35.0 MÍNIMO, VISCOSIDAD, 68-51 Y 68-53 85 - 90 KU, 66-52 Y 68-58 70 -75 KU, VISCOSÍMETRO STORMER A 25 °C MN-D 562-81, DENSIDAD (G/ML, 1.360 MÍNIMO. ASTM D 1475-13 V.O.C. 460 G / L MÁXIMO DEPENDIENDO DEL COLOR ASTM D 3960, TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 5 MINUTOS MÍNIMO EN CONDICIONES NORMALES DE TEMPERATURA (25 ° C) Y 50% DE H.R. USO LIGERO: 30 MINUTOS, TIEMPO DE CURADO APROXIMADAMENTE: 1 HORA, RENDIMIENTO TEÓRICO, APROXIMADAMENTE 32.8 M DE LÍNEA DE 10 CM. DE ANCHO Y 6 MILS. DE ESPESOR POR LITRO, EN M2/L: 3.0 - 4.0 M2/L CON BROCHA	19	CUBETA	COMEX PINTURA SCT SEC RAP BS	6,655.07	126,446.33

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Y/O PISTOLA AL ESPESOR RECOMENDADO, 2.0 - 3.0 M2/L CON MÁQUINA PINTARRAYAS AL ESPESOR RECOMENDADO, LOS CÁLCULOS DE RENDIMIENTO NO INCLUYEN PÉRDIDAS POR VARIACIÓN DEL ESPESOR, MEZCLADO, APLICACIÓN, IRREGULARIDADES DE LA SUPERFICIE NI POROSIDAD Y PUEDEN SER DEL ORDEN DEL 50% O MÁS.", CUBETA DE 19 LTS.					
4	PINTURA TRAFICO COLOR AZUL HOLANDES BASE SOLVENTE, EXCELENTE RESISTENCIA AL INTERPERISMO Y A LA ABRASION PRODUCIDA POR EL TRAFICO VEHICULAR, TIPO ALQUIDAL, HULE CLORADO, ACABADO MATE.PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SÓLIDOS POR PESO (%) 65.0 - 69.5 DEPENDIENDO DEL COLOR. ASTM D 2369-07, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) (TEÓRICOS), 35.0 MÍNIMO, VISCOSIDAD, 68-51 Y 68-53 85 - 90 KU, 68-52 Y 68-58 70 -75 KU, VISCOSÍMETRO STORMER A 25 °C MN-D 562-81, DENSIDAD (G/ML, 1.380 MÍNIMO. ASTM D 1475-13 V.O.C. 460 G / L MÁXIMO DEPENDIENDO DEL COLOR ASTM D 3960, TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 5 MINUTOS MÍNIMO EN CONDICIONES NORMALES DE TEMPERATURA (25 ° C) Y 50% DE H.R. USO LIGERO: 30 MINUTOS, TIEMPO DE CURADO APROXIMADAMENTE: 1 HORA, RENDIMIENTO TEÓRICO, APROXIMADAMENTE 32.8 M DE LÍNEA DE 10 CM. DE ANCHO Y 6 MILS. DE ESPESOR POR LITRO, EN M2/L: 3.0 - 4.0 M2/L CON BROCHA Y/O PISTOLA AL ESPESOR RECOMENDADO, 2.0 - 3.0 M2/L CON MÁQUINA PINTARRAYAS AL ESPESDR RECOMENDADD, LDS CÁLCULDS DE RENDIMIENTO NO INCLUYEN PÉRDIDAS POR VARIACIÓN DEL ESPESOR, MEZCLADO, APLICACIÓN, IRREGULARIDADES DE LA SUPERFICIE NI POROSIDAD Y PUEDEN SER DEL ORDEN DEL 50% O MÁS.", CUBETA DE 19 LTS.	40	CUBETA	COMEX PINTURA SCT SEC RAP BS	4,428.53	177,141.20
5	PINTURA TRAFICO COLOR NEGRO BASE SOLVENTE, EXCELENTE RESISTENCIA AL INTERPERISMO Y A LA ABRASION PRODUCIDA POR EL TRAFICO VEHICULAR, TIPO ALQUIDAL, HULE CLORADO, ACABADO MATE.PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SÓLIDOS POR PESO (%) 65.0 - 69.5 DEPENDIENDO DEL COLOR. ASTM D 2369-07, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) (TEÓRICOS), 35.0 MÍNIMO, VISCOSIDAD, 68-51 Y 68-53 85 - 90 KU, 68-52 Y 68-58 70 -75 KU, VISCOSÍMETRO STORMER A 25 °C MN-D 562-81, DENSIDAD (G/ML, 1.380 MÍNIMO. ASTM D 1475-13 V.O.C. 460 G / L MÁXIMO DEPENDIENDO DEL COLOR ASTM D 3960, TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 5 MINUTOS MÍNIMO EN CONDICIONES NORMALES DE TEMPERATURA (25 ° C) Y 50% DE H.R. USO LIGERO: 30 MINUTOS, TIEMPO DE CURADO APROXIMADAMENTE: 1 HORA, RENDIMIENTO TEÓRICO, APROXIMADAMENTE 32.8 M DE LÍNEA DE 10 CM. DE ANCHO Y 6 MILS. DE ESPESOR POR LITRO, EN M2/L: 3.0 - 4.0 M2/L CON BRDCHA Y/O PISTOLA AL ESPESOR RECOMENDADO, 2.0 - 3.0 M2/L CON MÁQUINA PINTARRAYAS AL ESPESOR RECOMENDADO, LOS CÁLCULOS DE RENDIMIENTO NO INCLUYEN PÉRDIDAS POR	40	CUBETA	COMEX PINTURA SCT SEC RAP BS	3,462.53	138,501.20

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	VARIACIÓN DEL ESPESOR, MEZCLADO, APLICACIÓN, IRREGULARIDADES DE LA SUPERFICIE NI PDROSIDAD Y PUEDEN SER DEL ORDEN DEL 50% O MÁS.", CUBETA DE 19 LTS.					
6	PINTURA ELASTOMERICA IMPERMEABLE PARA MUROS EXTERIORES.ACRÍLICA BASE AGUA, COLOR AMARILLO PARAISO CUBETA DE 19 LTS.	90	CUBETA	COMEX TOP WALL B4	4,550.20	409,518.00
7	RODILLO PARA PINTAR DE FELPA PARA SUPERFICIES RUGOSAS, CON UN LARGO DE 9" (23 CM.), CON UN ESPESOR DE 3/4, CON UN DIAMETRO INTERNO DEL TUBO DE POLIPROPILENO DE 37.8 MM., UN PESO DE 43 G., MANERAL DE ACERO GALVANIZADO Y MANGO DE POLIPROPILENO.	200	PIEZA	RODILLO COMPLETO PLUS PROFESIONAL LISO	113.98	22,796.00
8	RODILLO PARA PINTAR DE FELPA PARA SUPERFICIES RUGOSAS, CON UN LARGO DE 4" (23 CM.), CON UN ESPESDR DE 3/4, CON UN DIAMETRO INTERNO DEL TUBO DE POLIPROPILENO DE 37.8 MM., UN PESO DE 43 G., MANERAL DE ACERO GALVANIZADO Y MANGO DE POLIPROPILENO.	200	PIEZA	RODILLO COMPLETO PLUS PROFESIONAL RUGOSA	130.27	26,054.00
9	MICROESFERA, BULTO DE 25 KG.	150	BULTO	BALLOTINI	1,133.33	169,999.50
10	THINER ESTANDAR, TAMBD DE 200 LTS.	13	TAMBO	GENERIC	9,333.33	121,333.29
11	BROCHA PROFESIONAL, DE CERDAS FINAS, MANGO DE POLIPROPILENO, RESINA EPOXICA, RESISTENTES A SOLVENTES 4" X 55 MM X 16 MM.	204	PIEZA	BROCHA REAL 4" GENERIC	120.99	24,681.96
12	BROCHA PROFESIONAL, DE CERDAS FINAS, MANGO DE POLIPROPILENO, RESINA EPOXICA, RESISTENTES A SOLVENTES 6" X 60 MM X 19 MM.	204	PIEZA	BROCHA REAL 6" GENERIC	172.84	35,259.36
					SUB	\$ 3,827,558.84
					I.V.A.	\$ 612,409.41
					TOTAL	\$ 4,439,968.25

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS URBANOS			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA			
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	03-014	(2491) OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$633,853.34
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR BLANCO, CUBETA DE 19 LTS. NOM: NOM-003-SSA1-2006	5	CUBETA	COMEX PROF VINILICA EVERLAST	3,171.54	15,857.70
2	PINTURA AUTOMOTIVA COLOR AMARILLO CROMO CARACTERÍSTICAS GENERALES: TIEMPO DE SECADO RÁPIDO, BUENA	20	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,912.56	118,251.20

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RESISTENCIA, FACILIDAD DE APLICACIÓN, EXCELENTE DUREZA, FABRICADO CON MATERIAS PRIMA LIBRES DE PLOMO, TIPO NITROCELULOSA, ACRÍLICA, ACABADO PELÍCULA BRILLANTE, PARÁMETROS EN MEDICIÓN, SÓLIDOS POR ESO (%) 36 - 53, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 28 - 52 VISCOSIDAD 450 - 5000 CP, DENSIDAD (G/ML), 94 - 1.08, BRILLO MÍNIMO 85 UNIDADES, V.O.C. 490 - 580 G/L CALCULADOS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-252-SSA1-2011, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 20 MINS., DURO DE 1 A 2 HDRAS, CUBETA DE 19 LTS.					
3	PINTURA AUTOMOTIVA COLOR BLANCO CARACTERÍSTICAS GENERALES: TIEMPO DE SECADO RÁPIDO, BUENA RESISTENCIA, FACILIDAD DE APLICACIÓN, EXCELENTE DUREZA, FABRICADO CON MATERIAS PRIMA LIBRES DE PLDMD, TIPO NITROCELULOSA, ACRÍLICA, ACABADO PELÍCULA BRILLANTE, PARÁMETROS EN MEDICIÓN, SÓLIDOS POR ESO (%) 36 - 53, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 28 - 52 VISCOSIDAD 450 - 5000 CP, DENSIDAD (G/ML), 94 - 1.08, BRILLO MÍNIMO 85 UNIDADES, V.O.C. 490 - 580 G/L CALCULADOS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-252-SSA1-2011, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 20 MINS., DURO DE 1 A 2 HORAS, CUBETA DE 19 LTS.	20	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,912.56	118,251.20
4	PINTURA AUTOMOTIVA COLOR NEGRO CARACTERÍSTICAS GENERALES: TIEMPO DE SECADO RÁPIDO, BUENA RESISTENCIA, FACILIDAD DE APLICACIÓN, EXCELENTE DUREZA, FABRICADO CON MATERIAS PRIMA LIBRES DE PLOMO, TIPO NITROCELULOSA, ACRÍLICA, ACABADO PELÍCULA BRILLANTE, PARÁMETROS EN MEDICIÓN, SÓLIDOS POR ESO (%) 36 - 53, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 28 - 52 VISCOSIDAD 450 - 5000 CP, DENSIDAD (G/ML), 94 - 1.08, BRILLO MÍNIMO 85 UNIDADES, V.O.C. 490 - 580 G/L CALCULADOS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-252-SSA1-2011, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 20 MINS., DURO DE 1 A 2 HORAS, CUBETA DE 19 LTS.	20	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,912.56	118,251.20
5	PINTURA AUTOMOTIVA COLOR AZUL (MINUSVÁLIDOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS) CARACTERÍSTICAS GENERALES: TIEMPO DE SECADO RÁPIDO, BUENA	20	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,912.56	118,251.20

Provia Impresora



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RESISTENCIA, FACILIDAD DE APLICACIÓN, EXCELENTE DUREZA, FABRICADO CON MATERIAS PRIMA LIBRES DE PLOMO, TIPO NITROCELULOSA, ACRÍLICA, ACABADO PELÍCULA BRILLANTE, PARÁMETROS EN MEDICIÓN, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 36 - 53, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 28 - 52 VISCOSIDAD 450 - 5000 CP, DENSIDAD (G/ML), 94 - 1.08, BRILLO MÍNIMO 85 UNIDADES, V.O.C. 490 - 580 G/L CALCULADOS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-252-SSA1-2011, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 20 MINS., DURO DE 1 A 2 HORAS, CUBETA DE 19 LTS.					
6	PINTURA AUTOMOTIVA COLOR ROJO CARACTERÍSTICAS GENERALES: TIEMPO DE SECADO RÁPIDO, BUENA RESISTENCIA, FACILIDAD DE APLICACIÓN, EXCELENTE DUREZA, FABRICADO CON MATERIAS PRIMA LIBRES DE PLDMD, TIPO NITROCELULOSA, ACRÍLICA, ACABADO PELÍCULA BRILLANTE, PARÁMETROS EN MEDICIÓN, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 36 - 53, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 28 - 52 VISCOSIDAD 450 - 5000 CP, DENSIDAD (G/ML), 94 - 1.08, BRILLO MÍNIMO 85 UNIDADES, V.O.C. 490 - 580 G/L CALCULADOS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-252-SSA1-2011, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 20 MINS., DURD DE 1 A 2 HDRAS, CUBETA DE 19 LTS.	5	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,912.56	29,562.80
7	THINER ESTANDAR, TAMBO DE 200 LTS.	3	TAMBO	GENERICO	9,333.33	27,999.99
SUB						\$ 546,425.29
I.V.A.						\$ 87,428.05
TOTAL						\$ 633,853.34

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR			
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	03-031	(2491) OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$2,456,457.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

Prova Amparo Ocampo

[Firma]

[Firma]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR BLANCO (CUBETA CON 19 LITROS)	136	CUBETA	COMEX PROF VINILICA EVERLAST	3,171.54	431,329.44
2	IMPERMEABILIZANTE VINILICO COLOR ROJO (CUBETA CON 19 LITROS.)	135	CUBETA	IMPERCOMEX REFORZADO 3 ANOS	2,193.56	296,130.60
3	IMPERMEABILIZANTE PRIMARIO ASFÁLTICO COLOR NEGRO (CUBETA CON 19 LITROS.)	40	CUBETA	IMPERCOMEX REFORZADO 3 ANOS	2,193.56	87,742.40
4	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO (CUBETA CON 19 LITROS.)	120	CUBETA	COMEX 100 TOTAL	6,008.27	720,992.40
5	BROCHA DE 6"	80	PIEZA	BROCHA PLUS 6"	134.40	10,752.00
6	BROCHA DE 4"	80	PIEZA	BROCHA PLUS 4"	116.56	9,324.80
7	RODILLO PACHON 6"	80	PIEZA	RODILLO COMPLETO PLUS PROF RUGOSO	130.27	10,421.60
8	ESTOPA (BOLSA 1 KG.)	25	KG	GENERICO	102.06	2,551.50
9	EXTENSIÓN PARA RODILLO PACHÓN 6" DE ALUMINIO DE 3.6 M.	20	PIEZA	EXTENSION 3M ÉXITO	512.93	10,258.60
10	PEGAMENTO BLANCO ARTESANAL (CUBETA 18 KG.)	2	CUBETA	RESISTOL 850 PRO 20K	3,358.24	6,716.48
11	PEGAMENTO DE CONTACTO (CUBETA 18 KG.)	2	CUBETA	RESISTOL 5000	6,109.20	12,218.40
12	LACA AUTOMOTIVA COLOR AZUL (CUBETA CON 19 LITROS.)	13	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,717.94	74,333.22
13	LACA AUTOMOTIVA COLOR AMARILLA (CUBETA CON 19 LITROS.)	13	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,717.94	74,333.22
14	LACA AUTOMOTIVA COLOR ROJO (CUBETA CON 19 LITROS.)	13	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,717.94	74,333.22
15	LACA AUTOMOTIVA COLOR BLANCO (CUBETA CON 19 LITROS.)	13	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,717.94	74,333.22
16	LACA AUTOMOTIVA COLOR NEGRO (CUBETA CON 19 LITROS.)	13	CUBETA	POLYFORM LACA AUTOMOTIVA	5,717.94	74,333.22
17	TINTA AL ALCOHOL COLOR CAOBA (LATA 1 LT.)	8	LITRO	POLYFORM TINTA ALCOHOL	268.96	2,151.68
18	TINTA AL ALCOHOL COLOR CHOCOLATE (LATA 1 LT.)	8	LITRO	POLYFORM TINTA ALCOHOL	268.96	2,151.68
19	TINTA AL ALCOHOL COLOR NOGAL (LATA 1 LT.)	8	LITRO	POLYFORM TINTA ALCOHOL	268.96	2,151.68
20	TINTA AL ALCOHOL COLOR AMARANTO (LATA 1 LT.)	8	LITRO	POLYFORM TINTA ALCOHOL	268.96	2,151.68
21	LIJA PARA MADERA, GRANO 80	75	PIEZA	FANDELI	17.11	1,283.25

[Firma manuscrita]

X



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	28CM X 23 CM					
22	LIJA PARA MADERA, GRANO 120 28CM X 23 CM	75	PIEZA	FANDELI	16.26	1,219.50
23	LIJA PARA MADERA, GRANO 150 28CM X 23 CM	75	PIEZA	FANDELI	16.29	1,221.75
24	COMPUESTO MULTIUSO PARA JUNTAS BLANCO (CUBETA DE 28 KG)	7	CUBETA	RD+MIX CLASICO	1,062.07	7,434.49
25	JUNTA DE PROEL	150	PIEZA	COFLEX PB-103 CUELLO DE CERA SIN GUIA	41.31	6,196.50
26	CERO FINO (SACO 50 KG.)	150	KG	GENERIC	2.05	307.50
27	CERO GRUESO (SACO 50 KG.)	150	KG	GENERIC	2.05	307.50
28	SILICÓN TRANSPARENTE PARA CONSTRUCCIÓN (TUBO 300 ML.)	75	TUBO	GENERIC	156.07	11,705.25
29	SILICON BLANCO (TUBO 300 ML.)	25	TUBO	GENERIC	156.07	3,901.75
30	SILICÓN GRIS (TUBO 280ML.)	25	TUBO	GENERIC	156.07	3,901.75
31	TINACOS 1,100 LITROS CON ACCESORIOS	10	PIEZA	ROTOPLAS	3,074.80	30,748.00
32	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO	130	PIEZA	TRUPER	73.02	9,492.60
33	MANGUERA FLEXIBLE PARA WC	130	PIEZA	COFLEX	121.47	15,791.10
34	CONECTOR FLEXIBLE T PARA LAVABO	130	PIEZA	COFLEX	297.00	38,610.00
					SUB	\$ 2,110,831.98
					I.V.A.	\$ 337,733.11
					TOTAL	\$ 2,448,565.09

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO DEMÁS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SEGUNDA. – MONTO

“LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, LA CANTIDAD DE \$9,425,098.96 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) MÁS \$1,508,015.83 UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINCE PESOS 83/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$10,933,114.79 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 79/100 M.N.).

TERCERA. – FORMA DE PAGO

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHEMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx Y efectura.aao21@yahoo.com DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, EN EL ALMACÉN GENERAL, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO); UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO CON UN HORARIO DE: LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HRS., O BIEN EN EL LUGAR QUE ESTABLEZCA EL ÁREA REQUERENTE, LAS REMISIONES DEBERÁN SER FIRMADAS Y SELLADAS, Y LAS FACTURAS CON SU SOPORTE DOCUMENTAL SERÁN VALIDADAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE ESTABLEZCA EN UN DOMICILIO O ÁREA DISTINTA AL ALMACÉN GENERAL, ESTÁ SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL PERTENECIENTE A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SERÁ RESPONSABLE DE LA CARGA, TRANSPORTE, TRASLADO, COLISIÓN Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE AL "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES SE ENTREGARÁN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2024.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA ALCALDÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
\$1,413,764.84	
UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.	

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. TRANSCURRIDO EL PLAZO “LA ALCALDÍA”, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA ALCALDÍA”, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA TERCERA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

José Ángel...

Handwritten marks and signatures

Handwritten mark



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA", VARIAN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. "LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS, EL CUAL CONSTA DE 18 (DIECIOCHO) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

Maria Amparo...

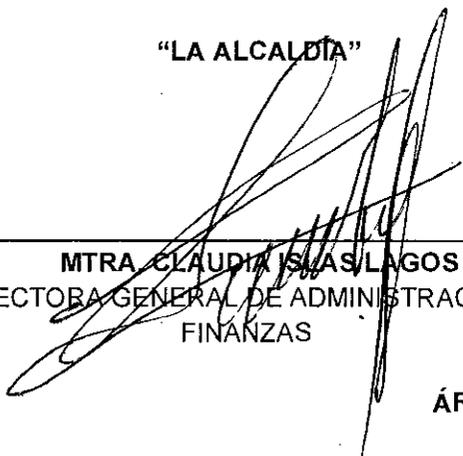
f
A



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-04/009

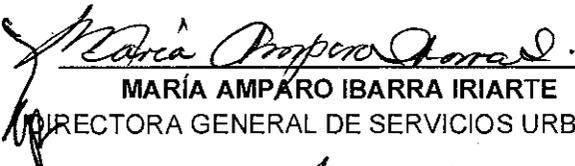
“LA ALCALDÍA”

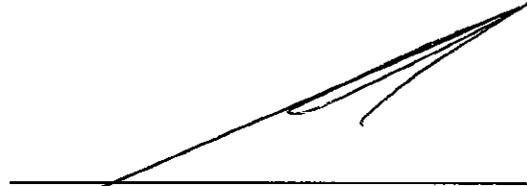
“EL PROVEEDOR”


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTURO RUBINSTEIN SPECKMAN
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREAS REQUIERENTES


MARÍA AMPARO IBARRA IRIARTE
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS


C. BRAYAN MANUEL ESPINOSA AVILA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MEJORAMIENTO A LA IMAGEN URBANA


C. RAFAEL DEL PRADO CRUZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA


MTR. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR

TESTIGOS


LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES


LIC. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-04/009 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y CARBONUSA, S.A. DE C.V., EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2024.